

NORMAS Y PROCESOS PARA SER COLEGIADO

Información General:

Es responsabilidad de todo profesional de la enfermería estar colegiado. Todo patrono exigirá evidencia de que la persona está colegiada de lo contrario se estaría practicando la profesión ilegalmente. Cuando el profesional de la enfermería obtenga de la Junta Examinadora la licencia provisional o permanente para practicar la profesión y decida trabajar, debe colegiarse. Mientras la persona esté trabajando debe pagar su cuota en o antes del mes de enero para mantenerse como miembro activo, de lo contrario la Junta de Gobierno podrá suspender a la persona como miembro activo y perderá todos los derechos y privilegios de colegiado.

Rehabilitarse:

Toda persona suspendida como miembro activo solo podrá rehabilitarse mediante el pago de toda la cuota adeudada. El profesional que no estaba trabajando no tendrá que pagar la cuota relativa a esos años, siempre que muestre evidencia para la exoneración.

Empleado Federal:

Todo empleado de una agencia federal que realice sus labores en Puerto Rico debe estar colegiado y pagar la cuota de nuestra institución.

Trabajó fuera de Puerto Rico:

Toda persona que trabajó como enfermer@ fuera del territorio de Puerto Rico y regresa a nuestra isla para trabajar y no pagó la cuota durante el tiempo de ausencia no tendrá que pagar las cuotas pasadas relativas al periodo trabajado en el extranjero. Para este tipo de exoneración se requiere evidencia que muestre la ausencia.

Estudiantes:

Toda persona que esté estudiando a tiempo parcial o total y esté trabajando como enfermer@ tendrá que pagarla cuota anual para mantenerse como miembro activo.

Incapacidad:

Toda persona que por alguna incapacidad no estuvo trabajando podrá ser exonerada del pago de la cuota por el periodo que duró la condición y no trabajó. Siempre que se muestre evidencia sobre la incapacidad y el no haber recibido ingreso alguno bajo la profesión de enfermería.

Retirados:

Todo profesional de la enfermería retirado no está obligado a pertenecer al Colegio. Todo retirado que voluntariamente desee pertenecer al Colegio podrá hacerlo si cumple con los siguientes requisitos:

- Pagar una cuota de \$20.00 anuales
- Estar retirado por edad (62 años o más)

o por años de servicio (25 años o mas)
o por incapacidad.

- Presentar los documentos que apliquen al caso:
 - * carta de retiro
 - * carta del seguro social
 - * certificación de pensión, incapacidad o seguro social

Solicitar la Licencia:

Para solicitar la licencia provisional o permanente para ejercer la profesión de enfermería se debe solicitar la misma en la Junta Examinadora de Enfermeras/os de Puerto Rico, localizada en:

Calle Roberto H. Todd, Parada 18
2do piso, Western Auto
Apartado 9342
Santurce, PR 00908
Tel.: 1 (787) 725-8161